

Usar motivator.

N-8

Adm Fyc

**RESERVADO**

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
**Comando de Ingenieros**

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 1/4 /

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 32 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del CINGE", ubicada en Santo Domingo N° 3.317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO,

04 FEB 2013

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

**VISTO:**

- a. La Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b. La Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. El Decreto Ley N° 1.530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- d. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- e. El Decreto Supremo MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y, en tanto, no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- f. Los incisos 1° y 4°, letras e) y g), del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo

**RESERVADO**

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 2/4 /

E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.

- g. Los Decretos Supremos MDN.CSDN N° “54 C-E”, de fecha 08.OCT.2010 y MDN.CSDN N° “45-E” (Pago), de fecha 07.DIC.2011, los cuales, habilitan a invertir recursos en la obra objeto de la presente resolución.
- h. La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a. Las especificaciones técnicas eléctricas de la obra denominada “Reparación de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del CINGE”, ubicada en Santo Domingo N° 3.317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, elaboradas y aprobadas por el Ingeniero en Electricidad, PAC. Alejandro Santibáñez Delgado, funcionario dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército.
- b. Los presupuestos presentados para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, por el contratista ACC Advising Ltda., por un monto total de \$ 33.501.193.- (treinta y tres millones quinientos un mil ciento noventa y tres pesos), ofertando un plazo de ejecución de 50.- (cincuenta) días corridos; por Constructora AFA Asociados Ltda., por un monto total de \$ 33.769.781.- (treinta y tres millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos), proponiendo un plazo de 55.- (cincuenta y cinco) días corridos para el desarrollo de los trabajos y por Mario Kern Riquelme, por un monto total de \$ 33.015.118.- (treinta y tres millones quince mil ciento dieciocho pesos), ofertando 40.- (cuarenta) días corridos para el desarrollo de los trabajos, todos presentados al 27.DIC.2012, todos en moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valores a suma alzada.
- c. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/189, de 15.ENE.2013, realizado y aprobado por los arquitectos, ECP. Rodrigo Reyes Álvarez y PAC. Karen Ureta Villarroel, como también, por el Jefe de Proyecto, Teniente Coronel, Luis Fernández Muñoz, el cual concluye de su texto, que la oferta presentada por Mario Kern Riquelme es conveniente para los intereses institucionales, ya que cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, siendo la más económica de las allegadas al proceso, como además, la que presenta el menor plazo de ejecución por los trabajos, encuadrándose la ejecución propuesta y el monto ofertado a las necesidades previstas y a la disponibilidad presupuestaria institucional.
- d. La circunstancia indubitada que, dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el Informe Técnico constituye un antecedente fundamental

en la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las ofertas que sean más convenientes para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área descrita.

- e. El artículo 8° de la Ley citada en la letra a. “Vistos”, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados, con fecha 27.DIC.2012, por el contratista, Mario Kern Riquelme, para la ejecución de la obra “Reparación de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias del CINGE”, ubicada en Santo Domingo N° 3.317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, por un monto total de \$ 33.015.118.-(treinta y tres millones quince mil ciento dieciocho pesos), y proponiendo 40.-(cuarenta) días corridos para el desarrollo de los trabajos.
2. Asígnase por trato directo al contratista, Mario Kern Riquelme, la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un valor total de \$ 33.015.118.-(treinta y tres millones quince mil ciento dieciocho pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 40.-(cuarenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra a la arquitecto, PAC Karen Ureta Villarroel, funcionaria dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o a quien le subrogue o reemplace en funciones, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. La citada obra será financiada con cargo a fondos provenientes de los Decretos señalados en “Visto”, letra g.

**RESERVADO**

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 4/4

7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

**Anótese, regístrese y notifíquese.**

  
**MARIO PUIG MORALES**  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

1. MARIO FRANCISCO KERN RIQUELME (Cdte. Whiteside N° 4903, oficina N° 604, comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago)
2. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
3. CINGE ADM F Y C ✓
4. CINGE DEPTO ADM Y C P
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)  
5 Ejs. 4 Hjs.

# Mario Francisco Kern Riquelme

## INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCION EN GENERAL

Pje. Central N° 162 Villa El Sol - Fono: 02-9340292  
EL BOSQUE

R.U.T.: 13.549.364-3  
**FACTURA**

N°0603

S.I.I. - SAN BERNARDO

Fecha Vigencia Emision Hasta 31 Diciembre 2014

Fecha 19 de JULIO del 2013 R.U.T.: 61.978560-6  
 Señor(es): COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
 Dirección: Tupper N° 1725 Comuna: SANTIAGO  
 Giro: Administración Pública + Defensa Ciudad: SANTIAGO  
 O/C: \_\_\_\_\_ Cond. De Pago: \_\_\_\_\_ Guía N° \_\_\_\_\_ Fono: \_\_\_\_\_  
 Por lo siguiente Debe

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Postado de Pago Unico de la Obra "Reparación de Instalaciones Electricas y Sanitarias del Comando de Ingenieros".		

*[Handwritten Signature]*  
**COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL**

*[Handwritten Signature]*  
 EDUARDO WEISSER MATZNER  
 Coronel  
 Comandante en Jefe

Son: TREINTA Y UN MILLORES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA DOS PESOS.

CANCELADO: \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

NOMBRE: Olimpia Tamara Vega  
 R.U.T.: 10.334.18-1 FECHA: 19 JUL 13  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ LUGAR RECINTO: CINCE

Neto \$ 26.356.607  
 19% I.V.A. \$ 5.007.755  
 Total \$ 31.364.362

**TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO**

IMPRESOS PABLO LIZANA E.I.R.L. R.U.T.: 76.201.1. ARTURO PRAT # 57 BUIN - FONDO: 28596586

\*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).\*